

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S - C A L D A S
Calle 6 No. 5-23
Teléfono 8515230
J01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 27 de Enero de 2021

PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	VICTORIA ANDREA SALAZAR RESTREPO
DEMANDADO:	CARLOS URIEL JARAMILLO LOAIZA
RADICACIÓN:	17 013 31 12 001 2019 00083 01

Dentro del proceso de la referencia, quedó surtido el traslado de la demanda de liquidación de la sociedad conyugal a la demandada, y dentro de la oportunidad legal el demandado dio respuesta a la liquidación de dicha sociedad.

A tono con lo previsto en el inciso in fine del artículo 523 del Estatuto General del Proceso, se ordena **emplazar** por edicto a los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos.

El edicto se sujetará a lo dispuesto en el artículo 108 ibídem en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, es decir que la publicación se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.

Por la secretaría de este judicial se incluirá el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados con indicación de los nombres, documento de identificación, partes del proceso, naturaleza y designación de este despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0ad9e6ca97e18163f9c25e67c8840fe594cfbe6d22631d87abd5c79ddf2
4f978**

Documento generado en 26/01/2021 06:33:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**